

ANEXOS

ACUERDO 602/2002 DEL 11/13/2002 DEL CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS

Este Consejo Técnico, con fundamento en los Artículos 201, 202, 203, 204, 213, 251 fracciones I, IV, XX y XXIII, 264 fracciones II, VII y XIV, 274, tercer párrafo, 277 F y 277 G de la Ley del Seguro Social; 1, 24 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 30 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal, 31 fracciones I y III del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, y con las observaciones de los señores consejeros, acuerda: I. Autorizar que, a partir de 2003 se pueda operar el esquema vecinal comunitario en sus variantes Simplificado e Intermedio para la contratación de los servicios de guardería (Anexo 1 a este Acuerdo). La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales deberá presentar información complementaria en lo relativo a la aportación en especie de material didáctico por parte de los padres de familia, en la próxima sesión de este Cuerpo Colegiado; II. Autorizar que, para todos aquellos prestadores que otorgan el servicio de guarderías al 31 de diciembre de 2002, se lleven a cabo las siguientes estrategias de contratación: adjudicación directa por un año con la misma cuota de 2002, adjudicación directa por tres años en el esquema Vecinal Comunitario en su variante Simplificado, o adjudicación directa por dos años en el esquema Vecinal Comunitario en su variante Intermedio; III. Autorizar que, para todas las nuevas guarderías que se contraten con prestadores a partir de 2003, la contratación se realice en el esquema Vecinal Comunitario en su variante Simplificado; con la excepción de las

guarderías del esquema del Campo, que se contratarán en el mismo esquema vigente al 2002; IV. Autorizar que, en los contratos de prestación de servicios de guardería, se garantice a los prestadores un pago mínimo correspondiente al 65% sobre inscripción por sala de atención, sin que la inscripción pueda sobrepasar la capacidad instalada de cada una de éstas en la guardería; V. Autorizar la nivelingación de cuotas conforme a zonas geoeconómicas diferentes a las originalmente contratadas para las localidades propuestas en el anexo 2 a este Acuerdo; VI. Autorizar la celebración de Convenios de Colaboración con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la Secretaría de Desarrollo Social u otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, para el aprovechamiento de infraestructura existente en materia de guarderías; VII. Autorizar a los Delegados del Instituto, en el ámbito de su competencia, para que exenten a los prestadores de servicios de guardería del otorgamiento de la garantía de cumplimiento a los contratos para la prestación de este servicio; VIII. Autorizar a los Delegados del Instituto, en el ámbito de su competencia, la celebración de contratos multianuales, hasta por tres años, para la prestación de los servicios de guardería en los términos señalados; IX. Autorizar que, del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2003 a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, sean etiquetados \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para el equipamiento y contratos de interconexión de sistemas automatizados de control de asistencia en guarderías, y X. Autorizar para el ejercicio 2002, la adecuación presupuestaria en \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) a la Coordinación de Guarderías para la capacitación de los Jefes de Prestaciones Económicas y Sociales y Jefes de Departamento de Guarderías de las 37 Delegaciones en materia de las nuevas estrategias para la operación y expansión de los servicios de guarderías con las nuevas variantes del esquema Vecinal Comunitario y que se prevean en el presupuesto 2003, \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de reuniones de evaluación y seguimiento de dichas estrategias.